



Seguro Nacional de Salud  
La ARS de todos

# Seguro Nacional de Salud

*Nuestra ganancia es tu salud*

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE"

## RESOLUCION No. 03-2013

El **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL SEGURO NACIONAL DE SALUD** instituido de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Decreto No. 543-12 de fecha 06 de Septiembre de 2012 como órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los Procesos de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras y Comparación de Precios realizados por el **SEGURO NACIONAL DE SALUD (SeNaSa)**, entidad pública, autónoma, descentralizada, con patrimonio propio y personería jurídica creada para administrar los riesgos de salud de sus afiliados mediante la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, la **DRA. ALTAGRACIA GUZMAN MARCELINO**, Directora Ejecutiva de SeNaSa, (ausente), quien preside; la **DRA. MAYRA MERCEDES DEL VILLAR**, Consultora Jurídica, en calidad de Asesora Legal del comité; el **LIC. JOAQUIN AMILCAR REYES CUEVAS**, Gerente Administrativo, miembro; y el **LIC. CARLOS BARRANCO**, Responsable de Acceso a la Información (ausente), miembro; el **LIC. BERNARDO MATIAS**, Gerente de Planificación y Evaluación miembro; y el **LIC. RHADAMES JIMENEZ**, Gerente Financiero, miembro; estando reunidos en la oficina de la Coordinación Técnica de SeNaSa, ubicada en el 4to. Piso del Edificio Administrativo-Financiero, sitio en la Calle Presidente González, No. 19 del Ensanche Naco, de esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; actuando según las atribuciones conferidas en la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, No. 340-06 de fecha 18 de Agosto del 2006 modificada por la Ley 449-06, y el Decreto No. 543-12 del 6 de Septiembre del 2012 que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones;

**Vista:** El acta No. 02- 2013, de fecha 1ero de noviembre del 2013, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones conteniendo lo siguiente: **PRIMERO: DESIGNAR** al **LIC. BERNARDO MATIAS**, miembro de este Comité, para que incluya y realice a los Términos de Referencias elaborados por los peritos designados a tales fines, las observaciones que se le hicieran; **SEGUNDO: REMITIR** luego de realizadas las observaciones correspondientes a los Términos de Referencias al Gerente Financiero, a la Contralora y al Asesor Financiero, para que le den una revisión final y su visto bueno a dichos TDRs; **TERCERO: ORDENAR** al Departamento de Compras que realice al Cronograma de Actividades las modificaciones de que fuera objeto luego de variar el plazo para la apertura de las ofertas técnicas y económicas.

**Vista:** La comunicación de fecha 5 de octubre del 2013, mediante la cual el encargado del Departamento de Compras, **LIC. KELVIN BAUTISTA** remite al Comité de Compras y Contrataciones el Pliego de Condiciones Específicas, los Términos de Referencias y el Cronograma de actividades con la debida incorporación de los cambios requeridos al efecto para su aprobación.

**Visto:** El Pliego de Condiciones Específicas, los Términos de Referencias y el Cronograma de actividades con las observaciones incorporadas.

B.M  
T  
MST  
AM

Nivel Central: Av. 27 de Febrero #232, casi esq. Av. Tiradentes, Ensanche La Esperilla, Distrito Nacional, Rep. Dom.

Oficinas Administrativas: C/ Presidente González #19, Ensanche Naco, Distrito Nacional, Rep. Dom.

Teléfonos: (809) 333-3822 /24 \* Fax: (809) 793-2607 /2608 /2609

[www.arssenasa.gov.do](http://www.arssenasa.gov.do) \* RNC 4-01-51645-4

**Vista:** La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, de fecha 18 de Agosto de 2006;

**Visto:** El Decreto No. 543-12 del 6 de Septiembre del 2012 que aprueba el Reglamento de Compras y contrataciones;

**Vista:** La Resolución No. 00173-2009 dictada por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales SISALRIL, que trata sobre la acreditación y registro de auditores externos y requerimientos mínimos que deben cumplir en las auditorías a las ARS, SNS y ARL.

**Vista:** La Resolución Administrativa No. 00162-2009 dictada Por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, SISALRIL que aprueba el catálogo de cuentas, manual de instrucción para el uso de las cuentas y modelo de estados financieros para la contabilidad de las administradoras de Riesgos de Salud (ARS), Seguro Nacional de Salud y la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

#### SOBRES LOS HECHOS

**RESULTA:** Que en fecha 1ero de octubre 2013 el Comité de Compras y Contrataciones, se reunió para revisar y aprobar los Términos de Referencias y el Cronograma de Actividades para la contratación de una firma de auditores para realizar una auditoría externa a los estados financieros correspondiente al periodo terminado el 31 de diciembre 2013; durante la revisión se determinó que era necesario que las observaciones que se le harían a los TDRs fueran realizadas por el mismo Comité de Compras y Contrataciones.

**RESULTA:** Que el Comité de Compras y Contrataciones acordó designar al Lic. Bernardo Matias para la incorporación de los cambios que requería se le realizarán a los Términos de Referencias elaborados por los Peritos responsables, y que luego de incorporados los cambios observados, los TDRS le fueran remitidos a la Contralora, al Gerente Financiero y al Asesor Financiero de SeNaSa, para que esos funcionarios le dieran una revisión final ante de su aprobación.

**RESULTA:** Que también se acordó devolver al Departamento de Compras el expediente conteniendo los Términos de Referencias y el Cronograma de Actividades para que ese Departamento le incorpore los cambios correspondientes.

#### SOBRE EL DERECHO:

**CONSIDERANDO:** Que uno de los principios fundamentales que rigen los procesos de compras y contrataciones del Estado Dominicano, de acuerdo al artículo 3, literal 1 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones es el Principio de Eficiencia, mismo que establece que "*Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración*";

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3, literal 3 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece el Principio de Transparencia y Publicidad respecto al cual "*Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley.*";

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción, y ejecución del Procedimiento de Comparación de Precios que sea

BM  
AR

realizado por la entidad contratante, de conformidad con lo indicado en el artículo 47 del Decreto 543-12 del 6 de Septiembre del 2012;

**CONSIDERANDO:** Que la invitación a participar en un procedimiento por comparación de precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Organo Rector y en el portal institucional, de conformidad con lo indicado en el artículo 65 del Decreto 543-12 del 6 de Septiembre del 2012;

**CONSIDERANDO:** Que las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas realizadas por los funcionarios que estos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo, de conformidad con lo indicado en el artículo 60 del Decreto 543-12 del 6 de Septiembre del 2012;

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones del Seguro Nacional de Salud, actuando en el ejercicio de sus funciones establecidas en el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones promulgado mediante Decreto 543-12 del 6 de Septiembre del 2012;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** el Pliego de Condiciones, las Especificaciones Técnicas / Fichas Técnicas o Términos de Referencias y el Cronograma de Actividades para la contratación de una firma de auditores externo para realizar una auditoría a los estados financieros correspondiente al periodo terminado el 31 de diciembre 2013; luego de realizadas e incorporadas las observaciones que hiciera el Comité de Compras y Contrataciones.

**SEGUNDO: REMITIR** a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), el acta de inicio del procedimiento y sus anexos para su publicación en el Portal de SeNaSa y en el Portal administrado por el Organo Rector.

**TERCERO: ORDENAR** al Departamento de Compras la elaboración de la convocatoriaa presentar ofertas y las invitaciones formales y remitirla a la Dirección Ejecutiva para fines de firma.

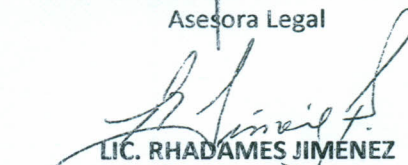
**CUARTO: ORDENAR** al Departamento de Compras proceda a través del Portal de SeNaSa y del Portal administrado por el Organo Rector a invitar mediante amplia convocatoria a presentar ofertas a firmas de auditores o contadores públicos autorizados que se encuentren acreditados por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, SISALRIL, y que estén debidamente inscrito en el Registro de Proveedores de Estado (RPE).

**HECHO Y FIRMADA** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).-

  
**LIC. BERNARDO MATIAS**  
Miembro

  
**LIC. JOAQUIN AMILCAR REYES**  
Miembro

  
**DRA. MAYRA MERCEDES DEL VILLAR**  
Asesora Legal

  
**LIC. RHADAMES JIMENEZ**  
Miembro